JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

A G U A D A S, C A L D A S
Calle 6 No. 5-23
Teléfono 8515230
j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aguadas, Caldas, 14 de Agosto de 2023

PROCESO:	SUCESIÓN (INTESTADA)
CAUSANTE:	JORGE WILSÓN LÓPEZ MURILLO
RADICADO:	17 013 31 12 001 2023 00002 00
MATERIA:	FIJA FECHA SECUESTRO

Entra a despacho el proceso de la referencia, con el informe secretarial de que se allegaron los folios de matrícula inmobiliaria 102-11300, 102-12581 y 102-338 con la inscripción del embargo ordenada por auto emitido el 08 de los cursantes.

Mediante auto emitido el 08 de agosto de esta calenda, se dispuso que una vez se obtuviera la inscripción del embargo, se fijaría fecha para realizar el secuestro de los bienes inmuebles aludidos y de la posesión de los identificados con folios de matrícula inmobiliaria 102-13195 y 102-3389.

Efectuado el control de legalidad de lo rituado en este asunto tal como lo determina el numeral 12 del artículo 42 de la Obra General del Proceso en concomitancia con el 132 ibídem, lo actuado se ajusta a derecho, siendo posible seguir avanzando con el trámite que le incumbe a este conflicto.

La diligencia de secuestro de los anunciados inmuebles, se realizará el **día 11 de octubre de 2023, a partir de las 09:00 a.m,** fecha más próxima disponible por este judicial.

Atendiendo la lista de auxiliares de la justicia del Circuito Judicial de Caldas y conforme al Acuerdo PSAA15-10448 del Consejo Superior de la Judicatura para la vigencia del 2023-2025, encontramos inscrito al señor **ORLANDO TORO CEBALLOS** como secuestre, con número celular 313744225, correo electrónico otoroceballos@yahoo.es y domiciliado en el municipio de Salamina (Caldas), y para el efecto se le notificará este auto al correo electrónico que aparece en dicha lista, advirtiéndole que deberá confirmar su aceptación o rechazo. En caso de aceptación, deberá la parte interesada gestionar lo pertinente para el traslado del secuestre.

Los bienes inmuebles objeto de la medida cautelar son los siguientes:

- El 50% bien inmueble denominado “CANTA DELICIAS” situado en la vereda “ENCIMADAS” de esta municipalidad, con folio de matrícula inmobiliaria 102-3388.
- El 50% bien inmueble denominado “LA FLORENCIA” situado en la vereda “ENCIMADAS” de esta municipalidad, con folio de matrícula inmobiliaria 102-11300.
- El 50% bien inmueble denominado “EL RECREO” situado en la vereda “ENCIMADAS” de esta municipalidad, con folio de matrícula inmobiliaria 102-12581.

La posesión en los siguientes bienes:

- El 50% bien inmueble denominado “EL GUAMO” situado en la vereda “ENCIMADAS” de esta municipalidad, con folio de matrícula inmobiliaria 102-13195.
- El 50% bien inmueble denominado “EL CHILCAL” situado en la vereda “ENCIMADAS” de esta municipalidad, con folio de matrícula inmobiliaria 102-3389.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **847992d377d2f5cd2c570f515d5655bb67e0a40462af73877929799525ecac6e**
Documento generado en 14/08/2023 05:30:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica